



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

Bogotá D.C., 15 de abril de 2021

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, corre el siguiente Traslado.

TRASLADO No. 16

A los demás sujetos procesales e intervinientes

Se corre traslado por el termino de tres (3) días hábiles, para que se pronuncien sobre el recurso de reposición presentado contra decisión proferida por la sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, en el marco del caso 03. El presente traslado será publicado en la página web de la Jurisdicción www.jep.gov.co.

Se fija a las 8:00 horas del quince (15) de abril de 2021

Radicación	Caso	Clase de Tramite	Recurrente	Decisión	Auto
202101016946	No. 03	Recurso de Reposición	OBSERVATORIO SURCOLOMBIANO DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y TERRITORIO	ABSTENERSE de certificar la calidad de víctima del señor Aladino Ríos Sánchez y atenerse a lo dispuesto en el auto de 19 de julio de 2019 que acredita su calidad de víctima, en los términos de lo indicado en la parte considerativa	ARA-079

				de esta decisión.	
--	--	--	--	----------------------	--

Se desfija a las 17:30 horas del diecinueve (19) de abril de 2021



Marlith Nieto Torres
Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de
Determinación de los Hechos y Conductas
Secretaría Judicial- JEP